Entre los suscritos a saber: **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR** identificado con **Nit. 830.114.475-6**, en su en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 de 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta 054 de 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024 que adiciona el artículo primero de la Resolución No. 0150 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO, EL SUPERVISOR, VITERBO GOMEZ CARVAJAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.494.257, y por la otra **JUAN PABLO VARGAS ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.767.545 actuando en su calidad de Alcalde en nombre y representación del municipio de Algarrobo (Magdalena), identificado con el **NIT. 819.003.219-0** en adelante **EL CONVENIDO,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él, ni su representado en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en los artículos 8 de la ley 80 de 1993, modificado por las Leyes 1778 de 2016, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2014 de 2019, ni en las causales de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes establecidas en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la ley 2014 de 2019, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decerto 19 de 2012 y estando dentro de los términos establecidos por el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO			
NÚMERO CONVENIO/ CONTRATO	1608 DE 2021	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	12 de octubre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de septiembre de 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	03 de agosto de 2023
CONVENIDO			
NOMBRE	MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA		
NIT.	819.003.219-0		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO VARGAS ARIAS		
C. C.	8.767.545		
OBJETO			
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO -MAGDALENA".			
VALOR INICIAL CONVENIO/CONTRATO	**$1.250.000.000.00**		
APORTES	**MINISTERIO $1.250.000.000.00**		
	CONVENIDO $ 0,00		
TOTAL ADICIONES	**MINISTERIO $ 0,00**	N.A	
	CONVENIDO $ 0,00		
VALOR TOTAL APORTES	**MINISTERIO $ 0,00**		
	CONVENIDO $ 0,00		
VALOR TOTAL CONVENIO	**$1.250.000.000.00**		

INFORMACION PRESUPUESTAL MINISTERIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
42621	19/08/2021	$ 750.000.000,00	91121	28/09/2021	$ 750.000.000,00
19622	16/01/2022	$ 250.000.000,00	11122	16/01/2022	$ 250.000.000,00
21323	20/01/2023	$ 250.000.000,00	14723	20/01/2023	$ 250.000.000,00

PAGOS/ DESEMBOLSOS	**VALOR**	**PRODUCTOS**
PRIMER DESEMBOLSO	**$375.000.000,00**	**1) UN PRIMER DESEMBOLSO** del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.
SEGUNDO DESEMBOLSO	**$375.000.000,00**	**2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de

		contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito.
TERCER DESEMBOLSO	**$250.000.000,00**	**3) UN TERCER DESEMBOLSO** del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.
ULTIMO DESEMBOLSO	**$250.000.000,00**	**4) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO

31 de mayo de 2022

PRÓRROGAS

PRIMERA PRÓRROGA: Suscrita el dia 24 de mayo de 2022, ampliando el plazo hasta el 31 de octubre de 2022.
SEGUNDA PRÓRROGA: Suscrita el día 27 de octubre de 2022, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022
TERCERA PRÓRROGA: Suscrita el día 9 de diciembre de 2022, ampliando el plazo hasta el 31 de marzo de 2023.

SUSPENSIONES

PRIMERA SUSPENSIÓN: Mediante acta de suspensión No. 1, Suscrita el día 23 de marzo de 2023, se suspendió la ejecución del convenio desde el 24 de marzo de 2023 hasta 24 de mayo de 2023, con fecha de reanudación del 25 de mayo de 2023, estableciendo como nuevo plazo de ejecución al 1 de junio de 2023.

SEGUNDA SUSPENSIÓN: Mediante acta de suspensión No. 2, Suscrita el día 30 de mayo de 2023, se suspendió la ejecución del convenio desde el 30 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, con fecha de reanudación del 01 de julio de 2023, estableciendo como nuevo plazo de ejecución al 3 de julio de 2023.

AMPLIACIONES

AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 2: Mediante acta de ampliación a la suspensión No. 2, Suscrita el día 29 de junio de 2023, se amplio la suspensión No. 2 del convenio a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, con fecha de reanudación del 01 de agosto de 2023, estableciendo como nuevo plazo de ejecución al 3 de agosto de 2023.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "*Del plazo para la liquidación de los contratos*", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:

- Fecha de finalización: 03 de agosto 2023.
- Plazo de liquidación bilateral: 03 de febrero de 2024.
- Plazo de liquidación unilateral: 03 de abril de 2024.
- Plazo de liquidación judicial: 03 de abril de 2026.

MODIFICACIONES

PRIMERA MODIFICACIÓN: Mediante OTROSI No. 3 suscrito el 9 de diciembre de 2022, se modifican las Cláusulas Quinta-Valor y Séptima: Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales.

GARANTÍAS

Para el amparo del convenio se constituyeron las siguientes garantías:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
Aseguradora Solidaria de Colombia	320 47 994000021444 Anexo 0	Cumplimiento	$250.000.000	29/09/2021	01/12/2022
Aseguradora Solidaria de Colombia	320 47 994000021444 Anexo 1	Cumplimiento	$250.000.000	29/09/2021	30/04/2023
Aseguradora Solidaria de Colombia	320 47 994000021444 Anexo 3	Cumplimiento	$250.000.000	29/09/2021	30/09/2023
Aseguradora Solidaria de Colombia	320 47 994000021444 Anexo 4	Cumplimiento	$250.000.000	29/09/2021	01/12/2023
Aseguradora Solidaria de Colombia	320 47 994000021444 Anexo 5	Cumplimiento	$250.000.000	29/09/2021	01/01/2024
Aseguradora Solidaria de Colombia	320 47 994000021444 Anexo 6	Cumplimiento	$250.000.000	29/09/2021	03/04/2026

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	VITERBO GÓMEZ CARVAJAL	**CARGO**	Supervisor del Convenio
DEPENDENCIA	Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.		

Con la presente acta de liquidación el supervisor por parte del Ministerio del Interior se certifica que el Convenio cumplió a satisfacción el objeto del mismo, por lo cual las partes quedan a paz y salvo, sin obligaciones pendientes por ejecutar por parte del contratista, ni pagos pendientes por parte del Ministerio del Interior a este y en consecuencia, las partes;

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 1608 de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado Convenio/Contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero respecto a los recusos aportados por el Ministerio:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL CONVENIO/CONTRATO (FONSECON)	$1.250.000.000,00
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	$ 0,00
VALOR ADICIONES	$0,00
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO/CONTRATO	$1.250.000.000,00
VALOR DESEMBOLSADO AL CONVENIDO (POR FONSECON)	$1.250.000.000,00
VALOR NO DESEMBOLSADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	$0.00
VALOR EJECUTADO POR EL CONVENIDO/CONTRATISTA (FONSECON)	$1.248.441.840,00
VALOR NO EJECUTADO Y REINTEGRADO A LA DTN	$1.558.160,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS A LA DTN	$ 1.586.273,00
VALOR TOTAL REINTEGRADO POR EL CONVENIDO A LA DTN	$3.144.433,00

PARÁGRAFO: El Convenido a la fecha del informe final de supervisión, de acuerdo con los comprobantes de egreso y el balance financiero aportado, legalizó la suma de: **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS. M/L $1.248.441.840,00**. Durante el tiempo de ejecución del convenio se generaron rendimientos financieros por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. $ 1.586.273,00,** de acuerdo con certificación emitida por el tesorero municipal. La Coordinación Financiera y Contable del Ministerio del Interior, mediante memorando 2024-3-004043-037711 Id: 466756 del 19 de diciembre de 2024 certificó el reintegro de dichos rendimientos financieros.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el convenido y recibidas por el Ministerio del Interior a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

Hacen parte integral de la presente acta los documentos que se relacionan a continuacion: Acta de recibo y entrega proyectos Fonsecon, Informe final de supervision del Ministerio del Interior, Informes mensuales de ejecución, informe final de interventoria de obra, actas de liquidacion de la contratacion derivada, certificacion emitida por el banco sobre los rendimientos financieros, balance financiero del

convenio, certificado de reintegros y relacion de pagos expedido por el Coordinador Financiero del Ministerio y los demas que reposan en el expediente.

CLÁUSULA CUARTA: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio del Interior, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA QUINTA: Durante el plazo de ejecución del convenio, el convenido acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo convencional y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del convenio, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA NOVENA: Con la suscripción de la presente acta, el Ministerio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 27 de marzo de 2026.

JUAN PABLO VARGAS ARIAS **Representante Legal - Convenido**	**~~VITERBO GÓMEZ CARVAJAL~~** **Supervisor - Ministerio del Interior**

NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR

Elaboró: Arq. Marlon Andres Muñoz – Apoyo Supervisión SPS
Revisó: Jairo Alexander Martínez Martínez – Abogado SPS
Revisó. Laura Melisa Trujillo Arrigui-Abogada SGC
Revisó: Gustavo Hinestroza Martínez– Profesional Especializado la Subdirección de Gestión Contractual
Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz– Subdirector de Gestión Contractual